

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 29

Referencia:

Año: 1956

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-02-1956

Título: POR LA CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE FRANCISCO ARIAS PAREDES, UN PARQUE PUBLICO, UBICADO ENTRE LAS AVENIDAS PERU Y CUBA Y CALLES 34 Y 35 ESTE DE LA CIUDAD DE PANAMA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12963

Publicada el: 23-05-1956

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Parques, Propiedad estatal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.604

Rollo: 49

Posición: 1201

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LIII <

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 1956

Nº 12.963

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 26 de 9 de Febrero de 1956, por la cual se reforma una Ley.
Ley Nº 29 de 9 de Febrero de 1956, por la cual se le designa nombre a un parque.
Ley Nº 30 de 10 de Febrero de 1956, por la cual se crea un puesto.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto Nº 110 de 19 de Mayo de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 111 de 19 de Mayo de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 6 de 19 de Enero de 1955, por el cual se hace un ascenso y varios nombramientos.
Decreto Nº 9 de 22 de Enero de 1955, por el cual se hace una restitución.

Sección Primera

Resoluciones Nos. 735, 736 y 737 de 16 de Marzo de 1954, por las cuales se conceden unas exoneraciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 382 de 14 de Agosto de 1954, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 383 de 14 de Agosto de 1954, por el cual se adiciona un decreto.
Resolución Nº 338 de 6 de Octubre de 1954, por la cual se niega una solicitud.

Resolución Nº 339 de 6 de Octubre de 1954, por la cual se reconoce y se registra en la lista de servicios unos años escolares.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 70 de 14 de Marzo de 1955, por el cual se informa a un señor que puede volver a su cargo.
Resuelto Nº 71 de 14 de Marzo de 1955, por el cual se reconoce estado docente.
Resuelto Nº 72 de 14 de Marzo de 1955, por el cual se comisiona a una señora para que haga estudios.
Resuelto Nº 73 de 14 de Marzo de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo
Resoluciones Nos. 4170, 4171 y 4172 de 24 de Mayo de 1954, por las cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resoluciones Nos. 8419 y 8420 de 13 de Marzo de 1955, por las cuales se conceden unas vacaciones.
Resolución Nº 8421 de 13 de Marzo de 1955, por la cual se reconocen y ordenan los pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 419, 411 de 18 de Septiembre, 112, 113 de 6 de Octubre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

REFORMASE UNA LEY

LEY NUMERO 28 (DE 9 DE FEBRERO DE 1956)

por la cual se reforma la Ley Nº 46 de 10 de Diciembre de 1952.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Los Diputados devengarán un sueldo anual de nueve mil balboas (B/. 9,000.00) pagaderos en doce mensualidades.

Artículo 2º La presente Ley entrará a regir del 1º de Octubre de 1956 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 9 de Febrero de 1956.

Ejecútense y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

DESIGNASELE NOMBRE A UN PARQUE

LEY NUMERO 29 (DE 9 DE FEBRERO DE 1956)

por la cual se designa con el nombre de Francisco Arias Paredes, un parque público, ubicado entre las Avenidas Perú y Cuba y Calles 34 y 35 Este de la ciudad de Panamá.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha dispuesto acondicionar para un parque público el lote de terreno ubicado donde antiguamente funcionaba el Liceo de Señoritas, o sea entre Avenida Perú y Cuba y las Calles 34 y 35 Este de la ciudad de Panamá;

Que es deber de esta Augusta Cámara Legislativa, honrar la memoria de ciudadanos ilustres que, como don Francisco Arias Paredes, (q.e.p.d.) sirvieron a la Patria con desinterés y ascendido patriotismo;

Que como un homenaje más a la memoria del esclarecido ciudadano don Francisco Arias Paredes, a quien se le ha llamado con justicia "El Caballero de la Política", por las revelantes virtudes cívicas que poseyó y por su devoción leal y decidida en la defensa y aplicación en nuestro país de los auténticos principios democráticos y republicanos, debe designarse al parque público que se está acondicionando en el lugar antes mencionado con el nombre del esclarecido ciudadano;

DECRETA:

Artículo 1º Designase Parque Francisco Arias Paredes al que actualmente se está acondicionando en el lote de terreno ubicado entre las Avenidas

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

nidas Perú y Cuba y Calles 34 y 35 Este de la ciudad de Panamá.

Artículo 2º En el centro de dicho parque se erigirá un monumento a la memoria de don Francisco Arias Paredes, el cual será sufragado por suscripción popular.

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 9 de Febrero de 1956.

Ejecútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

CREASE UN PUESTO

LEY NUMERO 30

(DE 10 DE FEBRERO DE 1956)

por la cual se crea el puesto de Conserje Jefe del Palacio Legislativo, se le asignan atribuciones y se le señala sueldo, y se adiciona la Ley Nº 46 de 1952.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Créase, por la presente Ley, el puesto de Conserje Jefe del Palacio Legislativo.

Artículo 2º Se le asigna al Conserje Jefe del Palacio Legislativo como funciones específicas, las de supervigilar la limpieza del local de la Asamblea Nacional y responsabilizarse por todo lo concerniente al orden y seguridad de las oficinas del Palacio Legislativo.

Artículo 3º Para desempeñar el cargo de Conserje Jefe del Palacio Legislativo, se requiere ser panameño de nacimiento, observar buena conducta y haber desempeñado el cargo de Mensajero o puesto similar en la Asamblea Nacional de

Panamá por un término no menor de diez (10) años continuados de servicio.

Artículo 4º El Conserje Jefe del Palacio Legislativo tendrá una asignación mensual de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00).

Artículo 5º Adiciónase a la clasificación que por orden alfabético corresponda a la letra "C" en la Ley Nº 46 de 10 de Diciembre de 1952, el renglón que dice:

"Conserje Jefe del Palacio Legislativo B/. 150.00"

Artículo 6º Para cubrir el sueldo correspondiente al cargo de que trata esta Ley, vótese un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de la Actual Vigencia Económica por la suma de mil seiscientos cincuenta balboas (B/. 1,650.00), imputable al Capítulo I de la Asamblea Nacional, para pagar los meses comprendidos entre Febrero y Diciembre del presente año, e inclúyase la partida correspondiente en los Presupuestos de Gastos de las vigencias venideras.

Artículo 7º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 10 de Febrero de 1956.

Ejecútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 110

(DE 19 DE MAYO DE 1955).

por el cual se hacen unos ascensos en el personal de la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se asciende a Omar Torrijos H., y Manuel J. Hurtado, al rango de Tenientes de la Guardia Nacional, en reemplazo de José A. Vásquez J., y Ricardo Borbúa, respectivamente, quienes han sido jubilados.

Artículo segundo: Se asciende a Serafín Alonso y Gerrardo Aponte, al rango de Sub-Tenientes de la misma institución, en reemplazo de Omar Torrijos H. y Manuel J. Hurtado, respectivamente, quienes han sido promovidos.

Comuníquese y publíquese.